

Boletín



Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0.30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 345 de 11 Dbre.)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN CIRCULAR

Las disposiciones contenidas en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1906, regulando la forma de constituir los depósitos judiciales en metálico, han producido en la práctica los beneficios resultados que se esperaban; pero alguna de ellas, por errores de interpretación, ha dado lugar á que se ocasionen perjuicios de no escasa cuantía á los intereses de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que accedió á prestar gratuitamente este servicio y en cuyas oficinas subalternas deben ser constituidos en todas aquellas poblaciones donde no existen sucursales de la Caja general de Depósitos.

El art. 6.º del citado Real decreto dispone que cuando excedan de 2.000 pesetas las cantidades depositadas en poder de los representantes de la Compañía, ordenará el Juez, bajo su responsabilidad, transferir el depósito á la dependencia más próxima de la Caja general, reclamando de ésta tantos resguardos como la diversidad de depósitos exija; y á tal efecto, se ordena en el artículo siguiente que los gastos de traslación y de custodia serán á cargo del depósito, sin perjuicio de que los abone después quien á ello sea condenado, no debiendo autorizarse otros gastos de traslación que los que se acrediten indispensables y más económicos en el día en que tenga lugar.

No obstante la claridad y precisión de tales preceptos, se ha ordenado en varias ocasiones la admisión por los subalternos de la Compañía de depósitos superiores á 2.000 pesetas, habiéndose dado algún caso en que, sin atender sus protestas, se ha exigido á la Compañía la entrega de cantidades su-

periores á esa cuantía, de que se habla apoderado uno de sus Administradores subalternos que la desfalcó, á causa de no haberse ordenado, como está dispuesto, que se transfiriesen esas cantidades á la sucursal más próxima de la Caja general de Depósitos, por cuyo motivo acude á este Ministerio para que se ordene lo conducente á impedir que tales hechos se repitan.

Y como la reclamación de la Compañía Arrendataria de Tabacos se apoya en razones muy justificadas y no demanda, á cambio del importante servicio que viene prestando gratuitamente desde 1907, sino la puntual observancia de las prescripciones contenidas en el citado Real decreto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien resolver:

1.º Que se recuerde á los Jueces de primera instancia el exacto y puntual cumplimiento, bajo su responsabilidad, de lo prevenido en los artículos 6.º y 7.º del citado Real decreto de 24 de Diciembre de 1906;

2.º Que cuando el depósito que haya que efectuar exceda de 2.000 pesetas, se constituya directamente en la Sucursal más próxima de la Caja general, sujetándose en cuanto al importe de los gastos y á su imputación, á lo que prescribe el citado art. 7.º;

3.º Que cuando los depósitos efectuados en poder de una Oficina ó representación subalterna de la Compañía Arrendataria de Tabacos, asciendan á la suma de 2.000 pesetas, deberán sus encargados ponerlo en conocimiento del Juzgado de primera instancia, manifestando, al hacerlo, que hasta tanto que tales depósitos queden transferidos á la Sucursal más próxima de la Caja general, no les será posible admitir ningún nuevo depósito judicial, de conformidad con lo prevenido en los artículos 6.º y 7.º de la citada disposición;

4.º Que si á pesar de esta comunicación, se ordenase por el Juzgado la admisión de un nuevo depósito, la representación subalterna de la Compañía no podrá efectuarlo, y dejará en suspenso el cumplimiento de la orden judicial hasta que, por la transferencia de los anteriores depósitos, haya lugar á verificar, conforme á los referidos artículos, el últimamente ordenado; y

5.º Que en el caso á que se refiere el número anterior, los encargados de las representaciones subalternas deberán comunicar lo ocurrido á la Compañía, y ésta ponerlo en conocimiento de este Mi-

nisterio, á los efectos que determinan los artículos 13 y 14 del mismo Decreto; sin que pueda estimarse que la negativa de las subalternas, en tal caso, al cumplimiento inmediato del acuerdo judicial implica responsabilidad, puesto que se ajusta á lo prevenido en disposiciones legales de obligatoria observancia.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid 30 de Noviembre de 1911.—Canalejas.—Señor Juez de primera de instancia de...

(«Gaceta» núm. 336 de 2 Dbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida á este Ministerio por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en nombre y representación del mismo, solicitando la creación de un Centro experimental agrícola sobre la base del actual campo de demostración que allí existe, y el informe emitido á la referida instancia por el Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Murcia, en el que expone que el Centro que se trata crear sería altamente ventajoso para los agricultores de la comarca cuya vega excede de 10.000 hectáreas, habiéndose introducido, merced á los trabajos realizados por el campo de demostración, procedimientos modernos de cultivo, empleándose ya maquinaria agrícola, abonos químicos en grandes cantidades y simientes seleccionadas,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se transforme el campo de demostración de Lorca en Estación de agricultura general, siempre que el Ayuntamiento solicitante ponga á disposición del Ingeniero Jefe de la Sección agronómica de Murcia finca, además del dicho campo, de ocho á diez hectáreas, debiendo formular desde luego el referido funcionario, una vez en posesión de los terrenos en nombre de este Ministerio, el correspondiente proyecto de instalación y sostenimiento, que remitirá á la aprobación de ese Centro directivo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1911.—Gasset.—Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes

(«Gaceta» núm. 337 de 3 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según noticias oficiales recibidas en este Centro, no ha vuelto á producirse ningún nuevo caso de cólera en el pueblo de Torre, Municipio y distrito de Parenzo.

En su virtud, queda sin efecto la Circular de 16 del mes de la fecha, relativa á la mencionada población austriaca.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de Africa y Comandante general del Campa de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 336 de 2 de Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

De conformidad con lo dispuesto por Real orden de esta fecha, y lo establecido en los artículos 4.º, 6.º, 7.º y 8.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se hace convocatoria especial para proveer la Cátedra de Matemáticas del Instituto general y técnico de Murcia, agregada á las oposiciones de igual asignatura del de Figueras, concediéndose el plazo de un mes para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ellas, teniendo únicamente derecho á optar á dicha vacante y á las que pudieran agregarse, pero no á la anunciada anteriormente.

Los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción á todas las plazas agregadas.

Los nuevos aspirantes presentarán, dentro del citado plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, en el Registro general de este Ministerio, la instancia correspondiente, acompañada de la documentación justificativa de reunir las condiciones exigidas por el expresado Real decreto para tomar parte en las oposiciones, que se citan en la convocatoria publicada en la «Gaceta» de 22 de Enero de 1909.

Madrid 24 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario interino, Gallarza.

(«Gaceta» núm. 337 de 3 de Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.505.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE MURCIA

RELACION de las operaciones facultativas que practicará el personal facultativo de esta Jefatura, en los días y términos que á continuación se expresan:

Número	Nombres.	Operación.	Número de pertenencias.	Sitio.	Diputación.	Término.	Intercedos.	Representantes.	Minas colindantes.	Concesionarios.	Vecindad.
18.486	San Joaquín.	Demarcac.º	20	Quemado de la Sierra del Lloro.	»	Abarán.	Sebastián Gómez.	»	»	»	»
18.499	Nepton.	Id.	20	La Melera.	»	Cieza.	Manuel Salas.	»	»	»	»
18.512	San Antonio.	Id.	9	Rambla de Arcos.	»	Ojós.	Pedro Talón.	»	»	»	»
18.513	Dolores.	Id.	9	Barranco del Judío.	»	Abarán.	Francisco Verdejo.	»	»	»	»
18.515	Manuela.	Id.	20	Umbria de la Sierra de la Cabeza.	»	Cieza.	Manuel Salas.	»	»	»	»
18.518	Angel de la Guardia.	Id.	20	Solana de la Sierra del Lloro.	»	Abarán.	Juan Martínez.	»	»	»	»

Desde el 19 al 26 de Diciembre.

Murcia 11 de Diciembre de 1911.—El Ingeniero Jefe accidental, Fernando B. Villasante.

Cuarta sección.

Número 2.506.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE LA CARRACA

Anuncio.

Por acuerdo de esta Junta y en virtud de lo dispuesto en Real orden de 9 de Noviembre último, se saca á concurso público la enajenación del Contra-torpedero «Destructor» y del Cañonero «Martín A. Pinzón», en las condiciones que expresa la segunda del pliego facultativo referente á cada uno de dichos buques, con arreglo al pliego de condiciones administrativas que se halla de manifiesto en unión del primero en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao y en la Jefatura del Estado Mayor Central, Sección del Material del Ministerio de Marina, en donde tendrá lugar el acto del concurso el día 8 de Enero próximo á las diez de su mañana.

Este servicio se anunciará en la «Gaceta de Madrid» «Diario oficial» del Ministerio de Marina y *Boletines oficiales* de las provincias de Cádiz, Barcelona, Bilbao, Murcia, Coruña y Madrid.

El precio mínimo aceptable de la venta de los indicados buques, serán:

	Pesetas.
Para el Contra-torpedero «Destructor»...	65.500 »
Para el «Martín A. Pinzón»...	86 365 »

Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo adjunto y serán extendidas en papel sellado de una peseta, clase 11.ª, pudiendo presentarse en pliegos cerrados y lacrados en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao, hasta cinco días antes de la fecha marcada para la celebración del concurso y en la Sección del Material del Ministerio de Marina hasta las dos de la tarde del día anterior al en que se verifique dicho acto, y el Presidente de la Junta ante la que ha de tener lugar la licitación, y durante los treinta minutos siguientes á la constitución de aquella.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus Sucursales de provincias la cantidad de 5.250 pesetas para el primer lote y la de 7.000 pesetas para el segundo ídem, en metálico ó valores públicos admitidos por la ley, al tipo que establece la Real orden de 22 de Julio de 1901.

La proposición podrá contener uno ó los dos lotes.

Quando la proposición fuese á nombre de otra persona, se acompañará á ella el poder legalizado que lo acredite.

Los que deseen visitar los buques que comprende este concurso de venta, deberán solicitar autorización del General Jefe del Arsenal de la Carraca, quien dé segura persona que les acompañen y puedan facilitársele los datos que consideren necesarios.

Arsenal de la Carraca 5 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Manuel Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., calle de....., número....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de....., calle de....., número....., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente: Que impuestado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid», número... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... de tal fecha), por el que se llama á concurso público para la venta del contra-torpedero «Destructor» y cañonero «Martín A. Pinzón», que se encuentran fondeados en los caños del Arsenal de la Carraca, se compromete á adquirir tal buque (ó los dos buques), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en las Comandancias generales de los Apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, en las Comandancias de Marina de Barcelona y de Bilbao, ó en la Sección del Material del Ministerio de Marina, y por el precio señalado como tipo en los mismos pliegos (ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por cada cien pesetas sobre el precio fijado á tal buque).

(Fecha y firma, todo en letra.)

Sexta sección.

Número 2.362.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excm. Corporación en las sesiones que ha celebrado en el mes de Octubre último.

Sesión del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Conceder á D. Bartolomé Fernández y Fernández, arrendatario del primer sub-grupo de arbitrios la baja que solicita del establecido por el alquiler de tribunas, denegándole la indemnización que pide por inexactitudes ó deficiencias advertidas según él en el padrón sobre canales y bajadas de aguas.

Facultar al Sr. Alcalde para que disponga la reparación del reloj que hay instalado en la torre de la iglesia de San Antolín.

Conceder permiso para recalzar con dos machos la fachada á la calle de Saavedra Fajardo de la casa número 19 de la de Cánovas del Castillo, propia de D.^a Dolores Martínez Caravaca.

Conceder permiso para elevar la cubierta de la casa núm. 18 de la calle de Zambrana, propia de Don José María García Serrano, en la parte que corresponde á la calle del Granero.

Conceder autorización para elevar la cubierta de la casa núm. 26 de la calle de los Pasos de Santiago, propia de D. Jesús Torres.

Que no se dé comienzo á ninguna obra sin que sea antes inspeccionada por el Arquitecto titular, certificando cuando se terminen de que están ajustadas á las disposiciones vigentes.

Conceder los permisos solicitados para derivar á la alcantarilla pública las aguas pluviales de la casa número 2 de la calle de Barrionuevo, propia de D. José García Martínez y de la núm. 6 de dicha calle de Doña Exaltación Vélez Granados, por medio de cañerías que discurrien-

do, la de la primera por la calle de los Cubos y la de la segunda por las de la Fuensanta y repetida de los Cubos, vertiendo en la de la calle de Oliver.

Conceder á Luis Toro Hidalgo, la caseta núm. 7 del interior de la plaza de Abastos para la venta de pan.

Conceder á Juan Díaz López, el nombramiento de Fiel pesador de pescado con derecho á ocupar la mesa núm. de la Pescadería.

Conceder á Antonio Madrigal Ruiz, el derecho á ocupar por su carácter de Fiel pesador de pescado el arco ó hueco del ángulo del patio de la Pescadería, correspondiente á la derecha entrando.

Celobrar las sesiones á las diez y seis horas.

Sesión del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Significar su conformidad con la resolución de la Alcaldía, decretando se comunique al arrendatario del primer sub-grupo de arbitrios D. Bartolomé Fernández, la rescisión desde el día once de los corrientes por incumplimiento de la condición 13.^a del pliego de condiciones.

Autorizar al señor Alcalde para cuanto sea necesario cerca de la empresa de consumos para resolver el asunto de la introducción de la oliva verde para aderezar.

Asistir en Corporación á las horas fúnebre que el día 20 de los corrientes tendrán lugar en el Santo Templo Catedral por el alma de D. Antonio García Alix.

Sesión del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Aprobar varias cuentas y pagos.
Aprobar el dictamen de la Comisión de Hacienda, en varias instancias reclamando sobre el arbitrio de canales y bajadas de aguas.

Desestimar la instancia de D. José Pérez Resalt, pidiendo condonación de una parte del precio de las tres paradas de feria números 54, 55 y 56, por él ocupada en la época de las citadas fiestas.

Autorizar al Sr. Alcalde para realizar las gestiones oportunas cerca de la Empresa Lebon y Compañía sobre la factura por los mismos presentada por composturas de faroles rotos á consecuencia de los últimos lamentables sucesos y que importa 1.042'50 pesetas.

Declarar exceptuadas de obligación de pago por el arbitrio de canales las existentes en los edificios denominados Palacio Episcopal y Seminario de esta ciudad, devolviendo el depósito constituido en la Caja municipal con fecha 23 de Septiembre próximo pasado.

Conceder á D.^a Concepción Guirao Frutos, viuda del portero 1.^o de Sala de este Excmo. Ayuntamiento D. José Rojo Pinar, la pensión vitalicia de 333 pesetas anuales.

Autorizar al Sr. Alcalde para que del capítulo de imprevistos ordene la cantidad con que se ha de contribuir á los gastos del Campeonato, organizado por la Sociedad Foot-Boutf Club de esta ciudad, en el próximo mes de Noviembre.

Proponer á la Junta municipal de Asociados, la suspensión de los efectos recaudatorios de la tarifa fijada en el vigente presupuesto, para la exacción del arbitrio sobre coches de tranvías al par que la oportuna supresión de la misma, en el que ha de formarse para el venidero año 1912.

No procedía resolver en la instan-

cia de D. Bartolomé Fernández y Fernández, fecha 28 de Septiembre último, en que interesa se le abonen en cuenta como arrendatario del primer sub-grupo de arbitrios, los importes de los depósitos constituidos por el Sr. Obispo de esta Diócesis y por la Sociedad Tranvías de esta ciudad; toda vez que con fecha once de los corrientes y por incumplimiento de la condición 13.^a del pliego de condiciones del arrendamiento se declaró la rescisión del contrato que el peticionario celebró con el Excmo. Ayuntamiento.

Rechazar en absoluto las peticiones que hace el citado arrendatario del primer sub-grupo en su escrito, fecha 30 de Septiembre último.

La cobranza por administración de los arbitrios del primer sub-grupo, previa solicitud y concesión de la oportuna excepción de subasta.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa núm. 5 de la calle del Carril, elevando la cubierta, propia de D. Andrés Pujalte.

Conceder permiso á José Jiménez García, dueño de la casa núm. 18 de la calle de las Balsas, y á D. Pedro Fernández Falcón, que lo es de la núm. 4 de la plaza de Hernández Amores, para derivar las aguas pluviales del interior de las citadas casas á las alcantarillas públicas, construyendo el primero una cañería y el segundo por otra á la calle de los Cubos y de allí á la de Oliver.

Aprobar los pliegos de condiciones para el arrendamiento en el año próximo de los derechos del madero general, pescadería, plaza de abastos y lonja, exponiéndolos al público por término de diez días para oír reclamaciones.

Facultar al Sr. Alcalde para dotar de agua los retretes del Teatro Romea, y hacer además las obras que sean necesarias.

Que de la certificación expedida por el Secretario de la Junta provincial de Sanidad, se libre otra para que en sus respectivos expedientes obre los efectos oportunos sobre los extremos que abraza.

Citar á los Concejales Letrados para que den su opinión y asesoren al Sr. Alcalde en el asunto de los derechos de consumo que debe pagar la olivar verde para aderezar.

Sesión del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.
Dar de baja en el padrón de vecinos por haber fijado su residencia en Alcantarilla á D. José Muñoz Aroca, admitiéndole por tanto la renuncia que hace de su cargo de Concejal.

Facilitar como en años anteriores local y lo demás necesario, para la instalación de una parada de caballos sementales en esta ciudad.

Aprobar varias cuentas y pagos.
Conceder permiso á Francisco Merino Galera, para reedificar su casa de la calle del Horro, del Palmar, en la finca que hoy disfruta.

Dar las gracias al Sr. Salvat por la renuncia que hace de sus honorarios, como Procurador que ha sido en el pleito declarativo de mayor cuantía, incoado contra esta Corporación, por D.^a Dolores y D.^a Angeles Poveda Bosque.

Murcia 14 de Noviembre de 1911.
—El Secretario, Agustín Hernández del Águila.—V.^o B.^o: El Alcalde, Guillamón.

Sesión del día 17 de Noviembre de 1911.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, que ha formado la Secretaría, fué aprobado acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; certificado.—A. Hernández.

Número 2.376.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Señores López, Espín, Sánchez (D. Federico), Domelech, Bonmati, Anaya, Carrión, Gómez, Carmona, Alcaraz, Madrid, Sánchez de las Matas, Aguirre, Babilrea y Ortega, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta á la Corporación del fallecimiento del Ilustre hombre público D. Antonio García Alix, y el Ayuntamiento acordó que conste en acta el sentimiento de la Municipalidad por tan sensible pérdida: Que fuere colocado su retrato en el Salón de Sesiones, que se diera su nombre á la plaza de Santa Catalina, y levantarse la sesión en señal de duelo, como así tuvo efecto.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Ortega, Espín, Madrid, Carrión Romero, Bonmati, Alcaraz y Manzanarés, siendo aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Corporación á propuesta del Sr. Concejal D. Eduardo Espín acordó que conste en acta el sentimiento de la Municipalidad por el fallecimiento del ex concejal que fué de la misma D. Leandro Samper Dutrua.

Fué aprobada la instancia del Señor Presidente de la Unión Mercantil de esta ciudad, pidiendo que se acuerde no proceder declarar solvente al arrendatario de consumos ni devolver en su día la fianza para responder de la gestión, mientras no entregue la cantidad que indebidamente tiene en su poder referente á la décima de consumos.

Leyóse otro oficio de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia trasladando el de la Dirección general del ramo resolviendo el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda negando la competencia para ejecutar la sentencia sobre el cobro de la décima de consumos y la Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para que oyendo el parecer del Sr. Letrado consistorial adopte cuantas medidas considere necesarias para mantener el cumplimiento de la sentencia del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda y si fuese necesario en su caso designe Abogado y Procurador en Madrid para que represente á esta Corporación así como también le autoriza para que en unión del Sr. Regidor Síndico D. José Párraga otorguen el poder correspondiente para ello.

Se dió cuenta del expediente para efectuar el deslinde de la Rambla de Benipilas desde la Anguilla al paraje de los Patolos y se acordó nombrar á los Sres. Concejales Don Nicolás Marín y D. Manuel Hernández para que en unión del Señor Alcalde Presidente el infrascrito Secretario y el técnico D. Francisco de Paula Oliver concurren á dicho acto.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Procurador D. Francisco Ruiz, acompañando copia de la sentencia recaída en el juicio ejecutivo que contra el Ayuntamiento sigue D. José Ortuño.

También quedó enterada la Corporación del extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Septiembre último.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Policía proponiendo puede concederse a la Sociedad Unión Eléctrica de Cartagena, licencia para abrir zanjas en varias calles de esta población para completar la red de cables subterráneos.

Que informe la Comisión de Hacienda la moción del Sr. Alcalde participando que terminando en este año el arrendamiento de varios servicios, acuerde el Ayuntamiento la forma de la recaudación de los arbitrios en el próximo año.

Leyóse un oficio del Sr. Concejal D. Valentín Arróniz, haciendo renuncia de su cargo y el Ayuntamiento acordó admitirla y que conste en actas el sentimiento de la Corporación por dicha resolución.

Dióse lectura de una instancia de Esteban Bernal Méndez, solicitando la rectificación de su segundo apellido en el alistamiento acordándose acceder a lo solicitado.

También fué sancionado un dictamen de la Comisión de policía, proponiendo se conceda licencia para edificar á D. José García Segado.

Quedó enterada la Corporación del requerimiento de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo á fin de que se designe Letrado y Procurador en el pleito que sigue esta Corporación contra la Real orden del Ministerio de la Guerra referente á la propiedad de los terrenos resultantes del derribo de murallas, manifestando el Sr. Alcalde que en virtud de la autorización que le concedió la Municipalidad había designado para que representaran al Ayuntamiento, al Abogado Excmo. Sr. D. Segismundo Moret, y como Procurador D. Luis Lumbreras.

Y por último la Corporación acordó ampliar el plazo para la expedición de cédulas personales hasta el día quince de Noviembre próximo.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Sánchez de las Matas, Bonmati, López, Hernández, Gómez, Alcaraz, Romero, Carrión y Espín, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido y á propuesta del Sr. Concejal D. José Alcaraz, la Corporación acordó que conste en actas el sentimiento de la misma por el fallecimiento del General Díaz Ordóñez.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Dióse lectura de una moción del Sr. Alcalde Presidente, participando debe procederse á la renovación de la mitad de los individuos que forman la Junta pericial á fin de que se acuerde el procedimiento para la designación de los que hayan de sustituirlos, y se autorizó al Señor Alcalde para que haga la designación.

Fué aprobada una moción de la Comisión de ensanche acompañando certificado de las obras verificadas en el alcantarillado y abastecimiento de aguas en el último trimestre.

Se sancionó un informe del Contador de fondos municipales de este Ayuntamiento, proponiendo se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos los honorarios y gastos del Arquitecto provincial con motivo de su visita á esta ciudad para

informar el proyecto para construir una pescadería.

La corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil aprobando ciertas transferencias de crédito.

Y por último también quedó enterada la Municipalidad de una carta de D. Carlos García Alix, dando las gracias al Ayuntamiento por los acuerdos tomados por el mismo, referentes al fallecimiento de su señor padre.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Carrión, Ortega, Espín, Gómez, Romero, Madrid y Alcaraz, siendo aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido y á propuesta del Sr. Concejal D. Eduardo Espín, el Ayuntamiento acordó se dé el nombre de General Ordóñez al trozo de calle que desde la del Príncipe de Vergara conduce á la Muralla del Mar.

Dióse cuenta de la circular señalando lo que debe satisfacer esta Corporación por contingente provincial y el Ayuntamiento acordó darse por enterado y que se sigan haciendo gestiones para obtener de algún modo baja en las cantidades señaladas.

La Corporación acordó de conformidad con lo que propone el Contador de los fondos municipales de este Ayuntamiento proponiendo se abone de imprevistos los honorarios gastos y suplidos en el pleito que sigue esta Municipalidad sobre el mercado de la plaza de la Merced.

Se aprobaron dos dictámenes de las Comisiones de policía y ensanche proponiendo se concedan licencias para edificar á D. José Antonio Torres y D. Ginés Huertas.

El Ayuntamiento quedó enterado de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia convocando á elecciones para Concejales para el día 12 de Noviembre próximo.

Se aprobó el presupuesto municipal extraordinario para el año actual.

A virtud de indicación del señor Concejal D. Alfonso A. Carrión el Sr. Alcalde dió cuenta de las medidas que había adoptado sobre la devolución de la décima y el Ayuntamiento acordó que después de convenientemente el Sr. Presidente de la Comisión de consumos é informado del Sr. Letrado consistorial vea si procede ó no la rescisión y el procedimiento que debe de seguirse.

Y por último la Municipalidad acordó que se reanuden las gestiones cerca del Sr. Ministro de Instrucción pública para obtener un edificio para la Escuela Superior de Industrias.

Sesión celebrada por la Junta municipal el día 23 del actual.

Presidencia de Don Manuel Más Gilabert.

Asistieron los Sres. Vidal, Balibrea, Saura, Sánchez de las Matas Berizo, Manzanares, López, Blanco Pareta, Cisnero, Romero, S. Domechz (D. Juan) Barther, Carmona Hernández, Ros, Espín, y Rosique, siendo aprobada el acta de la anterior celebrada el día 15 de Septiembre último.

Fué nombrado Médico titular del 12.º distrito el facultativo D. Vicente Gisbert Buendía.

Cartagena 31 de Octubre de 1911. —El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 8 de Noviembre de 1911.

En la de este día dióse lectura del

extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Señor Alcalde Presidente de la misma. —José Carreño.—V.º B.º: Más Gilabert.

Octava sección

Número 2.455.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Deogracias de la Guardia, Juez de primera instancia de esta ciudad de Caravaca.

Hago saber: Que Don Miguel José Martínez Carrasco, vecino de la presente población, presentó en este Juzgado escrito á nombre y como apoderado de su madre Doña María de los Angeles García Roselló, de la misma vecindad, viuda, propietaria, de mayor edad, promoviendo el expediente á que se refiere el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, para acreditar é inscribir el dominio á favor de dicha señora, de las fincas siguientes, que le pertenecen en propiedad:

- 1.ª Una casa de habitación, situada en Caravaca y su calle de Don Fernando, marcada con el número cuarenta y nueve antiguo y nueve moderno, que ocupa una superficie de ciento doce metros cuadrados, consta de planta baja con cuatro habitaciones, cuadra y descubierto y dos pisos.
- 2.ª Un trozo de tierra riego plantado de viña, radicante en el término de esta ciudad y sitio de Carles, que se fertiliza con la hila de la Puente del Caldo, con una cabida al marco de cuatro mil ochocientas varas, nueve celemines y dos cuartillos, equivalentes á veintiséis áreas sesenta centiáreas; linda por el Este testamentaria de Francisco Quintana; Sur con la misma, mediando brazal; Oeste Doña Dolores Cánovas, y Norte testamentaria del Conde de Balazote.
- 3.ª Otro trozo de tierra blanca de riego plantado de viña, con dos higueras y una carrasca, en la misma huerta de Caravaca, en idéntico sitio y riego de la propia hila, que la anterior, con una cabida de una fanega, un cuartillo y setenta y tres varas, equivalentes á treinta y cuatro áreas sesenta y ocho centiáreas; linda por Este con Juan López y senda de Carles; Sur y Oeste con Doña Dolores Cánovas, y Norte brazal regador.

Habiendo admitido el indicado escrito así como los documentos producidos en corroboración del dominio alegado por la solicitante antes nombrada; convoco por este primer edicto á las personas ignoradas que tengan cualquier derecho real en los bienes deslindados y aquellos á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que comparezcan en dicho expediente á alegar su derecho dentro del término de ciento ochenta días, empezando á contarse desde el siguiente al en que las presentes letras se inserten en el *Boletín oficial* de Murcia.

Dado en Caravaca á veinticinco de Noviembre de mil novecientos once.—Deogracias de la Guardia.—El Secretario, Vicente Isac.

Número 2.517.

AUDIENCIA PROVINCIAL

DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia y del Tribunal de lo Contencioso administrativo de esta provincia.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diez y siete de la ley de lo Contencioso-administrativo, el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha remitido á este Tribunal la siguiente lista de Diputados provinciales Letrados de los que por sorteo han de designarse, y de los que han de formar parte de dicho Tribunal en el próximo año.

D. Vicente Llovera Codorniu.
Antonio López García Melgares.
Diego Hernández Montesinos.
Juan Antonio Falcón Velasco.
Pedro Pérez de los Cobos Portillo.
Gaspar de la Peña Rodríguez.
José Lizana Muñoz.
Juan Dorda Martí.
Ginés Paredes Lardín.
Antonio Pinilla Mateos.
Cristóbal Martínez García.

Y en cumplimiento de lo mandado en providencia de este día y á los efectos del artículo treinta y siete del Reglamento para la ejecución de la citada ley, para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente en Murcia á once de Diciembre de mil novecientos once.—Luis Bernardo.—V.º B.º: El Presidente, José Baleriola.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.504.

POPULAR ELECTRICA CARTAGENERA (S. A.)

Convocatoria.

Por acuerdo del Consejo de administración, se convoca á Junta general extraordinaria para el día 27 del actual, á las cuatro horas de su tarde, en el local de la Federación Gremial, plaza de Valarino Togados, núm. 16.

En dicho acto se tratará de la conveniencia de celebrar un nuevo contrato con la casa León Ormteín, de Madrid.

Cartagena 10 de Diciembre de 1911.—El Presidente, José María Anaya.—El Secretario, Severino Bonmati.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz. La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones desde 50 á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 9 DE DICIEMBRE DE 1911

Saldo anterior. Ptas. 14.886.683'52

Imposiciones durante la semana. 463.213'10

Suma. 15.349.896'62

Reintegros. 441.038'65

Saldo. 14.908.857'97

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.